



Divida la Mandamos a la contribucion estrord.<sup>a</sup> de Guerra y Montaron sus merced que se le haya presente que se p<sup>a</sup> salir de la apura q<sup>e</sup> hasta de aqui han ocurrido y pagar el cupo señalado a una Villa p<sup>a</sup> las real.<sup>es</sup> del Excmo. del Centro y p<sup>a</sup> el Ministerio diario del Destacamento constante del Excmo. ha sido obligatorio al Ayuntamiento tomar las medidas convenientes de los vecinos mejor acomodados, para que los unos han cubierto ya el todo de sus moros por otra contribucion y otros han dado de mas, por mandado q<sup>e</sup> solo son verdades los q<sup>e</sup> moros en las Diputaciones de termino y como el materialmente imponible q<sup>e</sup> en el dia pueden satisfacer sus moros, de aqui el q<sup>e</sup> si viene el Sr. Subd. de la Comand. de operar q<sup>e</sup> pague con sus y el Excmo. en todo Ayto. se depositara en tesoreria el importe de los vecinos hacia entonces y algo mas, por q<sup>e</sup> a la Parar ya habran millado y p<sup>a</sup> que algunos equidmas.

Por lo que el Sr. Ministro de Hacienda ordena a los Excmos. de la actual relativo a q<sup>e</sup> se satisfagan a D. Dn. Lloriquet q<sup>e</sup> el Sr. Ministro de Hacienda una razon a favor y dos a expensas diarias conguetas a 5,000 rs. en Arroz y 2,000 rs. de trigo cada una; y acordamos sus mercedes de la Comand. si este Ministerio se verificara desde luego por lo acordado y sucesivamente por lo q<sup>e</sup> vaya verificando, no obstante lo mandado en el Circular de 22 de Mayo ultimo inserto en el Of. del 23. n.º 33.

En este estado luce presente q<sup>e</sup> para poner a un punto a vista lo q<sup>e</sup> cada uno de los contribuyentes a la Estrord.<sup>a</sup> de Guerra vendra debiendo, se hace indispensable q<sup>e</sup> se proceda a la liquidacion de cada uno de los moros

